Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
Telekomunikazioetako eta Digitalizazioko
Zuzendaritza Nagusia
C/ Cabárceno, 6
31621 SARRIGUREN (Navarra)
Código DIR: A15031078

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Universidad,
Innovación y Transformación Digital
Unibertsitateko, Berrikuntzako eta
Eraldaketa Digitaleko Departamentua

ECONOCOM SERVICIOS, S.A.

En relación con el expediente de contratación del CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DE PRIMER NIVEL DE GOBIERNO DE NAVARRA (EXPEDIENTE 0005-CP01-2020-000016), le comunico que siendo ECONOCOM SERVICIOS, S.A., el licitador a cuyo favor va a recaer propuesta de adjudicación del contrato, deberá aportar, en el PLAZO de SIETE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la notificación de esta comunicación, la siguiente documentación señalada en la cláusula 18 del pliego regulador de la contratación:

1.- Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador y la representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

2.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos,

respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.

No será necesaria la presentación de la documentación citada que ya haya sido aportada anteriormente en otro expediente (que se deberá identificar) y que esté vigente, para lo cual deberá declararse expresamente “que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación de esa misma Administración contratante y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es Expediente ……..).

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada o esta es incompleta se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija aquellos o complete la documentación.

La presentación de la citada documentación se llevará a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ILUNDAIN SUQUIA JESUS IGNACIO - 15850683A Firmado digitalmente por ILUNDAIN SUQUIA JESUS IGNACIO - 15850683A
Fecha: 2020.08.04 13:37:38 +02'00'

Jesús Ignacio Ilundain Suquia